



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 393/2015

Bahía Blanca, 13 de octubre de 2015

VISTO:

El Convenio ME 796/15 del 3 de Agosto de 2015

La Resolución CSU 643/15 que convalida dicho convenio y crea los cargos docentes considerados en el programa de fortalecimiento de la planta docente de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que en el Programa se considera la creación de un cargo de Asistente de Docencia con Dedicación Simple para la asignatura Gestión y Organización de los Servicios de Enfermería, a partir del tercer mes del primer año de programa.

Que el cargo se financiará con fondos recurrentes enviados por la Secretaría de Políticas Universitarias

Que el jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario

Lo aprobado en sesión plenaria del 7 de octubre

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a concurso ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Asignaturas
1	Asistente de Docencia	Simple	Gestión y Organización de los Servicios de Enfermería

Artículo 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Analía Ocampo	Mg. Brenda Di Giacomo
Mg. Sara Mercado	Mg. Alejandra Mangano
Lic. Karina Temporelli	Lic. Idina Steel

Artículo 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

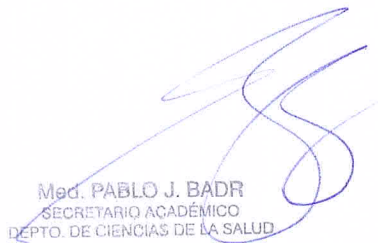


Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

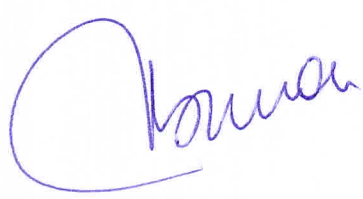
Veedor por el claustro de Profesores: Mrta Arrechea
Veedor por el claustro de Auxiliares: Ana Leidi
Veedor por el claustro de Estudiantes: Silvia Roldán

ARTICULO 4º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de cinco (5) días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PABLO GILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD